



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 557/22

VISTO:

El TEA A-01-00027916-8/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la adecuación del monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Luis Christian Frías (DNI N° 23.205.309), quien presta servicios en el Departamento de Desarrollo Humano, tal y como se detalla en el Memo 24119/22, y a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 24165/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. MDGPYAC 1754/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11630/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que entonces, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detalla en el Adjunto 150299/2022, en los términos allí indicados y a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre la adenda al contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado y al área certificante de la prestación del servicio.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúase el monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detalla en el Adjunto 150299/2022, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, en los términos allí indicados y a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre la adenda al contrato de locación de servicios adecuado por el artículo 1° de la presente

Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado y al área certificante de la prestación del servicio.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico al titular de la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano- y a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 557/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

